



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 70 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2012

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.32 y Add.1)]

67/84. Participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/19, de 28 de noviembre de 1995, 52/171, de 16 de diciembre de 1997, 54/98, de 8 de diciembre de 1999, 56/102, de 14 de diciembre de 2001, 58/118, de 17 de diciembre de 2003, 61/220, de 20 de diciembre de 2006, y 64/75, de 7 de diciembre de 2009,

Reafirmando también sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, 48/57, de 14 de diciembre de 1993, 49/139 B, de 20 de diciembre de 1994, 50/57, de 12 de diciembre de 1995, y 51/194, de 17 de diciembre de 1996, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/56, de 28 de julio de 1995, y 1996/33, de 25 de julio de 1996,

Recordando su resolución 66/67, de 5 de diciembre de 2011, sobre el décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios,

Poniendo de relieve la necesidad de coordinar las actividades de socorro y las actividades de desarrollo en el contexto de las emergencias humanitarias, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio¹,

Reconociendo la importancia de movilizar los conocimientos científicos y técnicos de la comunidad internacional para prestar asistencia a las comunidades locales en un marco de reducción general del riesgo de desastres, teniendo presente el efecto positivo de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en este ámbito,

Reconociendo también la responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas en el fomento de la cooperación internacional para prevenir y mitigar los desastres y

¹ Resolución 55/2.



proporcionar y coordinar la asistencia y las medidas de rehabilitación orientadas a crear comunidades resilientes, y resaltando la función de liderazgo del Secretario General a este respecto,

Reconociendo además que la comunidad internacional, al hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres y los problemas crónicos, como el hambre, la malnutrición y la pobreza, debe formular una respuesta general bien coordinada en el marco de las Naciones Unidas y promover la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo,

Reconociendo que la iniciativa de los Cascos Blancos ha puesto de manifiesto las posibilidades que presentan las asociaciones de colaboración regionales y ha alentado la participación de las poblaciones afectadas o vulnerables en las tareas de planificación, capacitación, movilización y respuesta inmediata ante situaciones de desastre y emergencias complejas,

Poniendo de relieve la necesidad de integrar la perspectiva de género en la preparación y aplicación de todas las etapas de la reducción del riesgo de desastres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, en particular su sección VI.B, preparado en cumplimiento de la resolución 46/182 y presentado de conformidad con la resolución 64/75²;

2. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por la iniciativa de los Cascos Blancos para fortalecer acuerdos nacionales, subregionales y regionales en América Latina y el Caribe;

3. *Reconoce también* la labor realizada por los Cascos Blancos en coordinación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría para promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la esfera humanitaria entre los países de América Latina y el Caribe;

4. *Toma nota* de las actividades de los Cascos Blancos destinadas a fortalecer los mecanismos subregionales de reducción del riesgo de desastres, incluido el apoyo al Foro sobre Cooperación y Coordinación de Mecanismos Subregionales de Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas;

5. *Reconoce* la labor emprendida con la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres con el fin de fortalecer el programa de reducción del riesgo de desastres y elaborar instrumentos prácticos para la campaña titulada “Desarrollando ciudades resilientes: Mi ciudad se está preparando”, y alienta a todos los interesados pertinentes a que participen activamente en el proceso de consultas que culminará en el marco para la reducción del riesgo de desastres para después de 2015;

6. *Observa* el énfasis puesto en el desarrollo de mecanismos que faciliten la gestión local de las emergencias humanitarias mediante la organización, la participación y el empoderamiento de las comunidades afectadas y la capacitación de los miembros de los cuerpos locales de voluntarios;

7. *Encomia* a los voluntarios nacionales e internacionales por su contribución fundamental a la reducción del riesgo de desastres y las labores de respuesta y recuperación;

² A/67/89-E/2012/77.

8. *Toma nota* del acuerdo firmado en 2012 entre los Voluntarios de las Naciones Unidas y la Comisión de los Cascos Blancos, que permitirá continuar la labor conjunta iniciada en 1995, e invita a los Estados Miembros que puedan hacerlo a que estudien los medios de apoyar la colaboración de los Cascos Blancos con sus actividades de programas y a que consideren la posibilidad de suministrar recursos financieros al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

9. *Toma nota también* del memorando de entendimiento firmado en 2011 entre los Cascos Blancos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que establece el marco para el despliegue de voluntarios de los Cascos Blancos en apoyo de las operaciones de emergencia del Alto Comisionado;

10. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Programa Mundial de Alimentos y por los Cascos Blancos para coordinar mecanismos de integración que permitan realizar acciones conjuntas en el ámbito de la seguridad alimentaria, sobre la base de sus acuerdos generales de 1998, incluido el intercambio de información entre los interesados sobre el terreno;

11. *Reconoce también* las actividades humanitarias internacionales que los Cascos Blancos llevaron a cabo en el período comprendido entre 2010 y 2012 en coordinación con las autoridades nacionales de los países afectados por desastres y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados;

12. *Observa* las actividades de la iniciativa de los Cascos Blancos destinadas a prestar asistencia a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para promover una mayor preparación jurídica de cara a la prestación de asistencia internacional en casos de desastre en las Américas;

13. *Alienta* a los asociados operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular los Voluntarios de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, a que, al prestar apoyo psicosocial a la población afectada en situaciones de emergencia y desastre, aprovechen, según proceda, los conocimientos especializados que poseen los voluntarios de los Cascos Blancos, cuya eficacia está demostrada, e invita a los Estados Miembros a que estudien los medios de integrar la iniciativa de los Cascos Blancos en sus actividades de programas;

14. *Alienta* a los Cascos Blancos a que continúen mejorando la coordinación con el sistema humanitario internacional y a estudiar mecanismos para compartir las mejores prácticas en la respuesta y la preparación ante los desastres con otras organizaciones regionales de las zonas propensas a estos fenómenos, con objeto de mejorar la coordinación de la asistencia humanitaria proporcionada por las Naciones Unidas en situaciones de emergencia;

15. *Invita* al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia adquirida, continúe considerando la utilización de la iniciativa de los Cascos Blancos como recurso adecuado para prevenir y mitigar los efectos de las situaciones de desastre humanitario;

16. *Invita también* al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia de los Cascos Blancos en el ámbito internacional, reconocida por la Asamblea General en diversas resoluciones, y habida cuenta del éxito de las actividades coordinadas realizadas con entidades como el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Oficina de Coordinación de los Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización Mundial de la

Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, proponga medidas para mejorar la colaboración de la iniciativa de los Cascos Blancos con el sistema de las Naciones Unidas, y a que en su septuagésimo período de sesiones la informe al respecto en una sección aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas.

*55ª sesión plenaria
13 de diciembre de 2012*
